

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA CONGREGACIÓN SIERVOS DE LA CARIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “LECTURA FÁCIL Y ESCRITURA CREATIVA”, 2022.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

El Ilmo. Sr. D. MARIO SIMÓN MARTÍN, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia,

Y DE OTRA:

D. DEMETRIO DE LA FUENTE GONZÁLEZ, con D.N.I. 1277**** B en su calidad de Director de la Congregación Siervos de la Caridad.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

La naturaleza de las actuaciones tendentes al desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de prestación de Servicios Sociales que constituyen una competencia propia de los ayuntamientos, a tenor de lo establecido en los artículos 7.2 y 25.2.e. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo. 20.n de la Ley 1/1998, de Régimen Local de Castilla y León, y los artículos 1 y 4 del Decreto Ley 1/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013; en relación con la legislación sectorial de aplicación, que concreta las competencias de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes en materia de servicios sociales en los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León. A este efecto se siguen los criterios homogeneizadores de interpretación que se proponen en la Circular de 1 de abril de 2014, de la Viceconsejera de Administración y Gobierno del territorio, relativa al sistema competencial y otras cuestiones derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Por tanto, este Convenio complementa y completa la actividad municipal en el ejercicio de la competencia en materia de servicios sociales. Cabe mencionar que la Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016 estima parcialmente el recurso de la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013 LRSAL avala la legitimidad de que las CCAA en el marco de sus atribuciones descentralicen en las EELL sus competencias, más allá de la relación de materias del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en la misma línea establecida por la CCAA de Castilla y León en lo relativo a la descentralización de las competencias realizada con anterioridad a la reforma local.

La Congregación Siervos de la Caridad tiene entre sus objetivos prioritarios de actuación el de favorecer la inclusión en el entorno y la vida activa en la Comunidad de las personas con discapacidad intelectual, a través de la participación en el Club de lectura fácil de la Biblioteca de Palencia.

Y en su virtud, en cumplimiento del acuerdo núm. 4437 del Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia, adoptado en sesión de fecha ----de-----de 2022.

ACUERDAN

1.- Del objeto del Convenio.

Es objeto de este Convenio el conjunto de actuaciones necesarias para el desarrollo del Programa “Lectura fácil y escritura creativa”, dirigido a las Personas con discapacidad intelectual, el cual tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Favorecer la inclusión social de nuestros usuarios en el entorno de la ciudad a través de la participación en el Club de lectura fácil de la Biblioteca de Palencia.
- Favorecer el gusto y el placer por la lectura
- Estimular la imaginación
- Mantener las competencias de comprensión lectora
- Promover la curiosidad y el deseo de aprender cosas nuevas
- Desarrollar a través de la lectura fácil, como herramienta, las múltiples inteligencias con las que todos contamos.

2.- De la vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente **hasta el 31 de Diciembre de 2022.**

3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Palencia

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de su Área de Servicios Sociales, adquiere los siguientes compromisos:

- 3.1. Apoyar económicamente el desarrollo del Programa, en los conceptos que en la cláusula 4ª se recogen, con la cantidad de **4.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022/6/23101/48011** del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación. Aprobada la subvención se procederá al **anticipo del 100%** del mencionado importe.
- 3.2. Facilitar en préstamo el uso del material disponible en los Servicios Sociales municipales y en el Centro Social correspondiente para el desarrollo de la actividad.

4.- De los compromisos de la Congregación Siervos de la Caridad.

La Congregación Siervos de la Caridad, se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Participar en los órganos de coordinación y seguimiento previstos por el Ayuntamiento de Palencia
- 4.2. Utilizar los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa que se concretan en:

- 4.2.1. Evaluación del desarrollo de actividades.
- 4.2.2. Presentación de un informe-memoria final donde se recojan los siguientes aspectos:
 - Consecución de los objetivos globales del programa.
 - Actividades desarrolladas.
 - Recursos materiales empleados.
 - Participantes, grado de asistencia y continuidad de los usuarios.
 - Incidencias.
 - Evaluación organizativa y funcional.

5.- Del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Dado que el importe de la aportación municipal supera los 3.000 €, la Congregación Siervos de la Caridad ha presentado, con carácter previo a la firma del presente convenio, sendas certificaciones de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que obran en el expediente y certifican el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener directamente o por medios telemáticos la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso a los efectos de cumplir con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

6.- De la verificación y el seguimiento del Convenio.

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

7.- Del personal destinado al programa.

El personal destinado al programa tendrá la cualificación suficiente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose la entidad Congregación Siervos de la Caridad a la sustitución de la persona responsable cuando concurra alguna circunstancia que altere el normal desarrollo de la actividad (falta de asistencia, puntualidad, escaso criterio pedagógico, etc.)

8.- De la justificación económica.

El plazo para presentar la justificación económica finalizará el día 15 de Diciembre de 2022, debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases 27 y 30ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2022, la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de gastos e ingresos producidos en relación con el programa subvencionado.
- Relación detallada de cada factura que se presenta como justificación del gasto realizado.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos realizados obtenidos para la misma finalidad.

- Documentos originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, pudiendo en el expediente unirse copia cotejada para la devolución de aquellos cuando así resulte preciso.
- Documentos que acrediten que se ha efectuado el pago de los gastos imputados al programa.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- Memoria del Proyecto subvencionado.

9.- De la continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio queda supeditada a las siguientes condiciones:

Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del servicio.

Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.

Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

10.- Causas de rescisión del convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Por finalización del plazo establecido.

Por decisión de alguna de las partes pactantes.

11.- Publicidad

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por el órgano competente se notificará a la entidad beneficiaria. El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección web: http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/servicios_sociales_municipales

12.- Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de apoyar, acoger y atender integralmente a jóvenes en desventaja, a través de programas de carácter educativo, ocupacional, formativo y socio-cultural, con el fin de prevenir las causas que los originan y facilitar los medios adecuados para la integración y desarrollo comunitario

La Congregación Siervos de la Caridad, será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio,

debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de los datos de salud.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a las entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercitar los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia-Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer su derecho a la limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL DIRECTOR DEL CENTRO
ALCALDE

EL

Fdo.: Demetrio DE LA FUENTE GONZÁLEZ
Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.:

Asistido por la Secretaria General, D^a M^a Rosa de la Peña Gutiérrez, que doy fe del
Acto.

Ante mi doy fe,

Secretaria General

Fdo.: M^a Rosa de la Peña Gutiérrez